ALCALDÍA MUNICIPAL
DE VILLAGÓMEZ

ANALISIS DEL SECTOR

Villagómez, Cundinamarca, dieciséis (16) octubre de 2026

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 en donde se exige a las entidades del estado lleva a cabo el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del contrato del proceso desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y análisis de riesgo y con ello materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia.

En atención a las directrices establecidas por la Agencia Nacional para la Contratación Estatal "Colombia Compra Eficiente", se establece el respectivo análisis del sector para efectos de satisfacer las necesidades a contratar, relacionadas con la "PRESTAR SERVICIOS DE APOYO COMO ENLACE EN LA COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE PROCUREN LOGRAR LA PREVENCIÓN, ASISTENCIA, ATENCIÓN, ORIENTACIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO FORZADO Y VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO EN EL MUNICIPIO DE VILLAGÓMEZ – CUNDINAMARCA." de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos.

CLASIFICADOR UNSPSC	
CODIGO UNSPSC	**DESCRIPCION**
80111620	Servicios temporales de recursos humanos

1. Análisis del Mercado

El sector de servicios administrativos, profesionales y de apoyo a la gestión, es uno de los mercados que tiene mayor impacto dentro de la ejecución de los recursos en las entidades estatales, en cuanto a:

- Generación de Ingresos.
- Impacto positivo por el desarrollo de actividades que benefician a las entidades territoriales y por ende a la nación en general.
- La promoción y fomento del mercado de servicios, adicionalmente contribuye al desarrollo de otros sectores económicos, teniendo un gran impacto en el desarrollo positivo de la economía del país.

Debido al crecimiento exponencial de los índices poblacionales de la nación, cada vez son más las personas (naturales y/o jurídicas) que se requieren, para atender las necesidades

de la comunidad y cumplir con los fines del estado. Aunado a ello, existe un crecimiento constante en el acceso a la educación técnica, tecnológica y/o superior, que permite el perfeccionamiento y/o especialidad en el desarrollo de los servicios demandados por la entidad.

A nivel municipal y regional, existen personas naturales y/o jurídicas, que cuentan con los requisitos de experiencia e idoneidad definidos por la entidad en los documentos del proceso, para satisfacer las necesidades propuestas, (como puede evidenciarse en el aplicativo Secop al consultar los acuerdos de voluntades celebrados por la entidad en anteriores vigencias fiscales, cuyo objeto resulta ser similar al que se requiere contratar), con lo cual resulta imperioso concluir que existe una excelente oferta.

2. **Perspectiva Económica**

Respecto de este rango de análisis, es importante mencionar en relación con las directrices típicas de análisis propuestas por Colombia Compra Eficiente, que:

Se tuvieron en cuenta los datos y análisis del mercado regional y municipal, especialmente de contratos celebrados en vigencias anteriores, cuyo objeto guarda relación con el que se pretende celebrar a través del presente proceso de selección, con el fin de obtener el mejor precio para los intereses que la entidad persigue, teniendo en cuenta la calidad y condiciones técnicas de los servicios a adquirir, donde se señalan los siguientes antecedentes:

Objeto	No. Contrato	Vigencia	Plazo	Entidad	Valor Total.
PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA REALIZAR CAPACITACIONES Y LAS DIFERENTES CONMEMORACIONES CONTEMPLADAS POR LA MESA MUNICIPAL DE PARTICIPACION DE VICTIMAS DE SANTA ROSA DEL SUR , BOLIVA	MIN-029-2026	2026	90 (Días)	**MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR**	$44.450.250
PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA ACOMPAÑAR A LA SECRETARIA DE GOBIERNO EN EL PROCESO DE CARACTERIZACION DE LA POBLACION DE VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN	CD-524-2026	2026	79 (Días)	**ALCALDIA MUNICIPAL DE CHINCHINA**	$8.100.000

EL MUNICIPIO DE CHINCHINA					

De acuerdo con el estudio de precios, los antecedentes de contrataciones anteriores y el valor del contrato a celebrar asciende a la suma de: **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L ($4.600.000)**,, Valor que Incluye Retenciones, Impuestos, Tasas, Contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución contractual conlleve.

El Municipio pagará a la contratista el valor del contrato así: 2 pagos mensuales por un valor de: DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($2.300.000) M/L

Por lo expuesto, resulta imperioso referir, que el futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de DOS (02) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, expedición del registro presupuestal y una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1.993

Cambios en los presupuestos: No se modifican los presupuestos establecidos para el caso del proceso de selección por cuanto las actividades y valores presupuestados inicialmente, son los consignados en los Anexos técnicos, incluye la previsión de todos los costos directos e indirectos relacionados con la prestación del servicio, tales como impuestos, traslados, personal adicional, etc.

Cambios en las formas de adquisición: El objeto de selección a adelantar, se encuentra enmarcado dentro de las causales de contratación directa previstos en el Estatuto General de Contratación Estatal, motivo por el cual esta entidad considera que no variará la forma de adquisición.

3. **Perspectiva Técnica**

En relación con el aspecto técnico de este análisis, vale decir que el alcance de las obligaciones específicas a cargo del oferente - posible contratista, relacionadas a continuación, serán responsabilidad exclusiva del mismo. Sin embargo, con posterioridad a la adjudicación, el contratista se obligará con la entidad a dar estricto cumplimiento al objeto contractual, para lo cual definirá en forma mancomunada con la supervisión del contrato, el procedimiento a emplear para garantizar su debida ejecución.

1. Apoyar la coordinación, ejecución y seguimiento de las actividades dirigidas a la prevención, asistencia, atención, orientación y reparación integral de las víctimas del conflicto armado interno y de la población en situación de desplazamiento forzado residente en el municipio de Villagómez, Cundinamarca.
2. Brindar orientación y acompañamiento a las víctimas del conflicto armado respecto de las rutas de atención, asistencia y reparación integral, de conformidad con la normatividad vigente y las competencias de la Administración Municipal.

3. Apoyar la recepción, identificación y canalización de las solicitudes, inquietudes y necesidades de la población víctima del conflicto armado, facilitando su remisión a las entidades competentes cuando corresponda.
4. Apoyar la actualización, organización y seguimiento de la información relacionada con la población víctima del conflicto armado, garantizando la confidencialidad y el adecuado tratamiento de los datos personales.
5. Apoyar la elaboración, actualización y seguimiento de los planes, programas, proyectos y acciones municipales dirigidos a la atención y reparación integral de las víctimas, de acuerdo con los lineamientos establecidos por las entidades competentes.
6. Apoyar la organización y desarrollo de las sesiones del Comité Territorial de Justicia Transicional y de las demás mesas, reuniones o espacios de articulación relacionados con la atención a las víctimas, cuando sea requerido por la Administración Municipal.
7. Realizar seguimiento a los compromisos, acuerdos y actividades establecidos en las reuniones y espacios de coordinación interinstitucional relacionados con la política pública de víctimas.
8. Apoyar la articulación y coordinación con las entidades del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV), así como con las entidades departamentales y nacionales, para facilitar el acceso de la población víctima a la oferta institucional disponible.
9. Apoyar la divulgación de información sobre los programas, beneficios, servicios y mecanismos de atención disponibles para las víctimas del conflicto armado, de acuerdo con las directrices de la Administración Municipal.
10. Apoyar la elaboración, recopilación y consolidación de informes, reportes, matrices y demás documentos relacionados con la gestión municipal en materia de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas.
11. Apoyar la formulación, implementación y seguimiento de las acciones contempladas en los planes de prevención, protección, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas, de acuerdo con las competencias municipales y los lineamientos vigentes.
12. Mantener actualizados y debidamente organizados los archivos físicos y digitales, las bases de datos y los soportes documentales relacionados con las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual.
13. Participar en las reuniones, jornadas, capacitaciones y demás actividades convocadas por la Administración Municipal o por las entidades competentes, relacionadas con la política pública de víctimas y la ejecución del objeto contractual.
14. Mantener actualizadas las plataformas, sistemas de información y herramientas tecnológicas dispuestas por las entidades competentes para la gestión de la política pública de víctimas del conflicto armado, registrando y reportando oportunamente la información requerida, de conformidad con los lineamientos, procedimientos y plazos establecidos por las autoridades correspondientes.
15. Cumplir las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor, siempre que guarden relación directa con el objeto contractual y se encuentren dentro del alcance de las obligaciones pactada.

4. **Perspectiva Legal**

El objeto del presente proceso está permitido comercialmente y es regulado por el Código de Comercio y Particularmente por la Ley 80 de 1993. Por otra parte, la Alcaldía Municipal de Villagómez cuenta con la capacidad jurídica para adquirir estos servicios y así mismo está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles por vía judicial o administrativa.

Analizado el objeto del presente proceso de selección se tiene que es legalmente viable, ya que sustenta el desarrollo del proceso contractual, es de carácter lícito, y desarrolla los preceptos que incorporan el Código de Comercio, y la normatividad contractual, no contraviene normas de carácter público, contribuye a la aplicación del principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional, en satisfacción del interés general. Se trata de servicios que se encuentran en el comercio, determinados en su género, y así mismo, pueden ser provistos por personas naturales o jurídicas.

En lo atinente a la modalidad de selección escogida para la celebración del futuro acuerdo de voluntades, se tiene que la misma corresponde a la de CONTRATACIÓN DIRECTA, en virtud de lo preceptuado en el artículo 32.3 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, esto es, por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, que se celebren con personas naturales o jurídicas que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate; entendiendo como tales servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de funciones de la entidad estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales. En este caso, no es necesario haber obtenido previamente varias ofertas.

Para constancia de lo anterior, se firma en el Municipio de Villagómez el día dieciséis (16) de octubre de 2026.

JULIETTE ALEJANDRA ROMERO NIETO
SECRETARIA DE GOBIERNO

Elaboró: Javier Vicente Alarcón Duarte – Abogado Contratista